

► Ley REP: Ministerio del Medio Ambiente efectúa requerimiento de información a productores de productos prioritarios

Por medio de la Resolución Exenta N°1025 del año 2024 (la “[Res. Ex. N°1025/2024](#)”) el Ministerio del Medio Ambiente efectuó un requerimiento de información para los productores de los siguientes productos prioritarios: (i) aceites lubricantes; (ii) aparatos eléctricos y electrónicos; (iii) baterías; (iv) envases y embalajes, incluyendo a aquellos productores que introdujeron en el mercado menos de 300 kilogramos de envases, envases reutilizables y envases pertenecientes a la categoría “otros”; (v) neumáticos de bicicletas, de sillas de ruedas y neumáticos macizos; (vi) pilas; y (vii) diarios, periódicos y revistas.

De acuerdo a la Res. Ex. N°1025/2024 los productores deben informar la cantidad de los productos prioritarios introducidos en el mercado durante el año 2023, debiendo para ello informar hasta las 14:00 horas del día 15 de julio de 2024, a través del sistema sectorial REP-Productor del sitio web de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (accediendo por este [link](#)), las unidades, metros cúbicos y/o toneladas de los productos prioritarios introducidos.

AUTORES: Manuel José Barros, Julio Recordon.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl